



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE JULIO DE 2024

No. 1391

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SECUL-24-4D3FB2FD* 4

#### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el *Programa de verificación vehicular obligatoria para el Segundo Semestre del año 2024* 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa denominado Cosecha de lluvia correspondiente al ejercicio fiscal 2023 49
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Evaluación interna del programa denominado Altépetl bienestar correspondiente al ejercicio fiscal 2023 50

#### Secretaría de las Mujeres

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el informe de Evaluación interna 2024 del programa social denominado “Bienestar para las mujeres en situación de violencia” 51

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer que a partir del día 1 de julio de 2024, la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en la Ciudad de México, así como la operatividad de los hospitales de esta dependencia, serán transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de la Ciudad de México 52
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer que a partir del día 1 de julio de 2024, la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social laboral en la Ciudad de México, así como la operatividad de los hospitales de esta dependencia, serán transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de la Ciudad de México 53

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el *Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-INVI-24-4DE76831* 55

### Servicio de Medios Públicos

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde puede ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité Interno de Protección Civil* 56

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la creación de diversos Sistemas de Datos Personales 57
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la supresión de diversos Sistemas de Datos Personales 59

## ALCALDÍAS

### Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles para la substanciación de los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados que se encuentren en trámite o inicien en la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento 61

### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Coyoacán contigo en la detección y diagnóstico oportuno del cáncer de mama”*, para el ejercicio fiscal 2024 63

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el que podrán ser consultadas las Evaluaciones internas de sus programas sociales 2023 73
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado el *“Manual específico de operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos”, con número de registro MEO-COTECIAD-MACO-24-4BC216CD* 75

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pág. 2

#### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, con número de registro MEO-ESPECIAL-MIH-24-4E152B07* y el anexo jurídico del mismo 77

#### **Alcaldía en Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada “Mejora a grupos unidos al deporte en una Alcaldía con valores”, para el ejercicio fiscal 2024* 78

#### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el *Manual de integración y funcionamiento de su Comité de Deporte, con número de registro MEO-ESPECIAL-VC-24-4DC8E090* 85

#### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2024 del programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, ejercido en el año 2023 86
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación interna 2024 del programa social de Apoyo Económico a personas que prestan sus inmuebles como espacios para Centros de Desarrollo Infantil, ejercido en el año 2023 100
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el programa social de Alimentos a Centros de Desarrollo Infantil, para el ejercicio 2024 109

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-002-2024 112
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.**- Aviso de fallo de licitación pública nacional número LPN-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-003-2024 114

### **EDICTOS**

- ◆ Notificación.- Carpeta de investigación CI-FIDDS/E/UI-1 C/D/01259/09-2023 D02 (segunda publicación) 115

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ, Directora General de Igualdad de Género y No Discriminación en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, , y los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2024; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, las facultades que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que conforme a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dentro de las atribuciones de los Órganos Políticos Administrativos se encuentran la formulación de planes, programas en materia salud y asistencia, así como promover y coadyuvar la prestación de los servicios de salud pública, en el ámbito correspondiente a su competencia.

Que en México, el cáncer de mama se ha constituido en un problema de salud pública, ya que su incidencia ha aumentado 22% y es la principal causa de muerte por cáncer en las mujeres mayores de 40 años, haciendo necesaria la implementación de acciones dirigidas a la detección oportuna y el diagnóstico temprano de esta enfermedad.

Que con base a lo establecido en el artículo 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación cuenta con la atribución general para realizar las tareas que de manera directa le asigne la persona titular de la Alcaldía, quien se auxilia de sus Unidades Administrativas para instrumentar las políticas, acciones y estrategias antes señaladas.

Que conforme al Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán con número de Registro MA-32/071022-COY-1239C6D, la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, tiene entre sus funciones Coordinar y supervisar acciones y programas sociales en materia de salud, educación y seguridad en beneficio de las mujeres y grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Coyoacán.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/317/2024 de fecha 21 de junio de 2024, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó la resolución correspondiente a la Acción Social “Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mamá” para el ejercicio 2024, con el objetivo de que se lleven a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “COYOACÁN CONTIGO EN LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO OPORTUNO DEL CÁNCER DE MAMA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### **1. Nombre de la Acción.**

Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama.

#### **2. Tipo de Acción Social.**

De Servicios.

#### **3. Entidad Responsable**

Alcaldía Coyoacán

### Unidades Administrativas Involucradas en la Operación de la Acción Social.

- Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (Emisión y supervisión general de la acción social).
- Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer (Supervisión de la acción social).
- Subdirección de Desarrollo de la Mujer (Control y coordinación de la acción social).
- Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer (Operación y ejecución de la acción social).
- Dirección General de Administración y Finanzas (Contratación del servicio).

## 4. Diagnóstico.

### 4.1 Antecedentes.

La acción social de mastografías se llevó a cabo por primera vez durante el ejercicio 2021, como parte de la política social implementada por la Alcaldía en beneficio de las mujeres y grupos de atención prioritaria de la Alcaldía Coyoacán, a través de la cual se realizaron 1,000 mastografías a mujeres habitantes de la Demarcación de entre 40 y más años, ante los resultados de esta acción social y toda vez que fue exitosa; para el ejercicio 2022, esta acción se implementó incrementando las metas físicas a 1,500 mujeres alcanzando el beneficio de 2,500 mujeres durante los dos ejercicios en los que se implementó la acción social.

Con la finalidad de continuar con el beneficio para las mujeres habitantes de la Demarcación Coyoacán, durante el ejercicio 2023, la Alcaldía implementó nuevamente la Acción Social “Coyoacán Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama”, a la cual se destinó \$800,004.00 (Ochocientos mil cuatro pesos 00/100 M.N.), con los que se practicaron 1,200 estudios de mastografías.

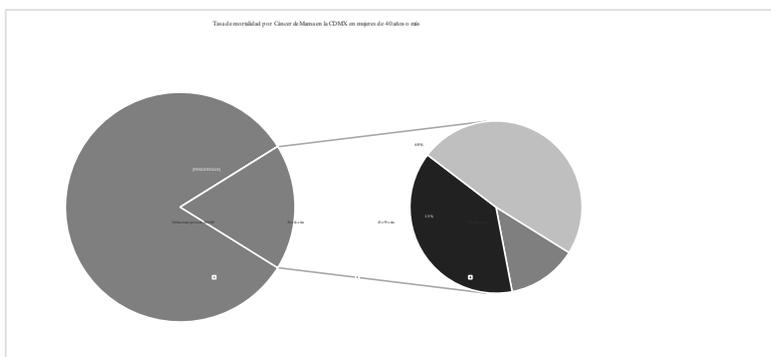
### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, el cáncer de mama es una de las principales afecciones de salud y a nivel mundial, es el tipo de tumor maligno más frecuente en las mujeres (OMS, s.f.-c, 2020). De acuerdo a datos emitidos en el ejercicio 2020, por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los últimos años, a nivel Ciudad de México, el número de muertes causadas por esta enfermedad ha aumentado de forma alarmante, principalmente, por el retraso en la detección y el inicio del tratamiento, ya sea por la tardanza en la búsqueda de atención médica luego de que una mujer presenta un posible síntoma de cáncer de mama o por la demora en el diagnóstico definitivo.

Ahora bien, de forma específica, según datos de la Secretaría de las Mujeres en el año 2021, en la Alcaldía Coyoacán hubo 72 defunciones por cancer de mama.

### 4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Según el comunicado de prensa número 462/20 del 15 de octubre de 2020, emitido por el INEGI, con motivo del día mundial de la lucha contra el cáncer de mama, la distribución por entidad federativa de los nuevos casos de cáncer de mama en mujeres de 40 años o más, mostró que la tasa de mortalidad por cáncer de mama en la Ciudad de México, va de 13.65% a 18% defunciones por cada 100 mil mujeres de 40 años o más; defunciones distribuidas de la siguiente forma: 13% de mujeres entre 30 a 44 años y más de la tercera parte (38%), de mujeres entre los 45 a 59 años; mientras que la mayoría corresponde a mujeres mayores de los 59 años (48 %).



Y de forma específica, según datos de la Secretaría de las Mujeres en el año 2021, en la Alcaldía existieron 72 defunciones por cáncer de mama, correspondientes a mujeres de 40 años y más.

Ahora bien, tomando en consideración los datos de la población de la Demarcación, se tiene que en la Alcaldía habita un total de 166,837 mujeres que se encuentran en los rangos de edad en los que mayormente se presentan casos de cáncer de mama y fallecimientos a causa de este (mujeres entre 40 y más años), población que se considera como potencial para esta acción social.

Rango de edad	Número de mujeres habitantes en la Demarcación
40 a 44 años	23,931
45 a 59 años	69,322
Más de 59 años	73,584
<b>Total</b>	<b>166,837</b>

Respecto a la disponibilidad de mastógrafos en México, según el comunicado de prensa número 595/23 emitido por el INEGI el 17 de octubre de 2023, en 2021 se registraron 1 281 aparatos. De estos, 41.1 % (527) estaba en las instituciones de salud y seguridad social; 36.1% (462), en establecimientos particulares y 22.8 % (292), en servicios de salud para población sin seguridad social. Salud,

**Cuadro 1**  
**MASTÓGRAFOS POR INSTITUCIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD, 2021**  
(distribución porcentual)

Institución	Mastógrafos (analógico y digital)	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>819</b>	<b>100.0</b>
IMSS	323	39.4
SALUD	261	31.9
ISSSTE	101	12.3
SEDENA	76	9.3
Estatales	19	2.3
PEMEX	16	2.0
SEMAR	11	1.3
Universitario	7	0.9
IMSS BIENESTAR	4	0.5
Municipales	1	0.1

Fuente: Secretaría de Salud, DGIS, SINAIS. Base de datos de Recursos en salud sectorial 2021.

De los cuales únicamente el 5.13% (42) de aquellos aparatos pertenecientes a instituciones de salud y seguridad social y en servicios de salud para población sin seguridad social, se encuentran en la Ciudad de México.

Acorde con ello, el gobierno de la Alcaldía con la finalidad de complementar los servicios prestados por esas unidades, llevará a cabo la acción social “Coyoacán está Contigo en la Detección y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama” para el Ejercicio 2024; a través de la cual se contribuirá a la detección oportuna y el diagnóstico temprano del Cáncer de mama.

#### 4.4 Participación Social.

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

<b>Participante</b>	Habitantes de la Demarcación Coyoacán
<b>Etapas en la que participa</b>	Al momento de la práctica de su estudio de mastografía
<b>Forma de Participación</b>	Individual o colectiva
<b>Modalidad</b>	Encuesta de opinión

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta acción social complementará las campañas de difusión emitidas por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para la prevención del cáncer de mama; así como a las demás acciones y campañas que al interior de la Alcaldía Coyoacán se llevarán a cabo.

#### 5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo de esta acción social serán 33,868 mujeres de entre 40 y más años que no según datos del INEGI al año 2021, no cuentan con afiliación a algún servicio de salud en la Alcaldía Coyoacán.

##### Población beneficiaria

La población beneficiaria de esta acción social serán 1,200 mujeres entre 40 y más años edad, preferentemente habitantes de las colonias y manzanas de la Demarcación Coyoacán con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco Norte, Ajusco Sur, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII).

#### 6. Objetivos generales y específicos.

##### Objetivo General

Contribuir a la detección oportuna y diagnóstico temprano del Cáncer de mama entre las mujeres habitantes de la Demarcación Coyoacán de entre 40 y más años de edad, a través de la práctica de hasta 1,200 mastografías.

##### Objetivos específicos

- Práctica de estudios de mastografía.
- Detección oportuna de cáncer de mama.

#### 7. Metas físicas.

La meta física de esta acción social será la práctica de hasta 1,200 mastografías a mujeres preferentemente habitantes de las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (La Candelaria, Pedregal de Monserrat, Unidad Emiliano Zapata, Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo Centro, Pedregal de Santo Domingo Norte, Pedregal de Santo Domingo Sur, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Culhuacán Zona VI, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán

CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VII, CTM Zona VIII).

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las habitantes de 40 años y más de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidas por la Acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarias se realizará de acuerdo a los Criterios de elección de la población señalados en el numeral 11 de estos lineamientos.

## 8. Presupuesto.

### Monto total del presupuesto

El monto total del presupuesto para esta acción será de \$840,000.00 (Ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), el cual será destinado a cubrir los costos de operación de la Acción Social.

### Monto Unitario por beneficiario

Esta acción social proporcionará servicios a habitantes de la Alcaldía con un monto estimado por beneficiaria de \$700.00 (Setecientos pesos 00/100 M.N.); los cuales serán destinados a cubrir el costo de las mastografías a realizarse.

Número de estudios de mastografía a realizarse	Costo Unitario	Monto total del presupuesto
1,200	\$700.00	\$840,000.00

Las mastografías a practicarse consistirán en un estudio de Imagen a través de una radiografía de las glándulas mamarias que sirve poder detectar lesiones que no son visibles ni palpables, con entrega de resultados.

## 9. Temporalidad.

### 9.1 Fecha de inicio.

15 de julio 2024

### 9.2 Fecha de término.

15 de Noviembre de 2024

## 10. Requisitos de acceso.

Las aspirantes a formar parte de esta acción social, deberán tener su domicilio en la Alcaldía Coyoacán, encontrarse en el rango de edad de 40 años de edad y más y entregar de forma personal, en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria a emitirse, la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito de ingreso a la acción social, en la que deberá requisitarse un apartado de antecedentes de salud (Se entregará por la unidad administrativa responsable de la operación).
- Copia de identificación oficial vigente (IFE o INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Licencia para Conducir)
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que esta no se indique en la identificación oficial.
- Copia del comprobante de domicilio ejercicio 2024 (predial, agua, gas, luz o teléfono fijo), solo en el caso de que el domicilio no se indique en la identificación oficial.

Es importante precisar que el apartado de antecedente de salud en la solicitud de ingreso a la acción se incluye debido a que las características que se asocian con un mayor riesgo de desarrollar cáncer de mama incluyen la obesidad, consumo de alcohol, antecedentes familiares de cáncer de mama, exposición a radiación, antecedentes reproductivos y hormonales y consumo de tabaco.

### 11. Criterios de elección de la población.

Por razones presupuestales esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las habitantes de 40 años y más de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidas por la Acción, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de beneficiarios se realizará de acuerdo a lo siguiente:

1.- Cada una de las solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10 de los presentes lineamientos.

2. Se priorizará a aquellas solicitantes que presenten alguno de los siguientes síntomas:

- Presencia de una masa indolora en la glándula mamaria.
- Una de las mamas se observa diferente a la otra.
- Cambios de temperatura de la piel de la mama afectada.
- Hundimiento del pezón.

O en su caso cuenten con factores de riesgo que predisponen la aparición del cáncer de mama, tales como:

- Haber presentado menopausia después de los 52 años.
- Haber empezado a reglar a temprana edad (antes de los 12 años).
- Tener mamá, hermana o hija con antecedentes de cáncer de mama.
- Haberse embarazado por primera vez después de los 30 años de edad.
- Haber tenido cáncer de útero o en ovarios.
- Obesidad y sedentarismo.
- Tabaquismo.

Asimismo, es importante precisar que se priorizará a mujeres que no cuenten con servicios de salud y que preferentemente habiten en las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto.

Cabe señalar que se tendrá conocimiento de dichos factores de riesgo a través de la información proporcionada por las solicitantes durante el requisitado del Formato “Solicitud de ingreso a la acción social”, proporcionado por la unidad administrativa responsable de la operación durante la recepción de documentos de las beneficiarias.

### 12. Operación de la Acción.

La Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación llevará a cabo la supervisión General de la Acción Social en todas sus etapas.

#### Planeación

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer	1. Elabora la Convocatoria de la Acción Social y remite a la Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer para su Vobo. y solicitud de publicación.
Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer	1. Solicita a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública la difusión de la Convocatoria en el Portal de Internet y Redes Sociales oficiales de la Alcaldía, tales como Facebook, Twitter, Instagram y cobertura fotográfica de la Acción Social en la etapa de ejecución. 2. Solicita a la Dirección de Innovación Gubernamental y Gobierno Digital la Publicación de Convocatoria.
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realiza la difusión de la Convocatoria (Carteles, tripticos, etc) en espacios públicos (mercados, escuelas y edificios públicos). 2. Elabora y tramita la solicitud de apoyos logísticos para la operación de la Acción Social.

Dirección General de Administración y Finanzas	1. Realiza el procedimiento de contratación del servicio de práctica de mastografías. Cabe señalar que la Alcaldía Coyoacán buscará que la realización de Mastografías se lleve a cabo en Unidades Móviles por algún laboratorio, asociación, fundación o prestador de servicios que cuente con experiencia y garantice las mejores condiciones en cuanto a calidad y oportunidad. La práctica de Mastografías se realizará en Unidades Móviles las cuales serán ubicadas en las colonias con un nivel de marginación medio, alto y muy alto o en puntos que permitan que la población de dichas colonias tenga acceso al servicio que ofrecerá esta acción social.
	La práctica de mastografías será realizada por personal externo a la Alcaldía, cuya contratación se realizará bajo los procedimientos de adquisición establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad aplicable. Es importante precisar que a través del procedimiento de adquisición que se lleve a cabo se verificarán las mejores condiciones en calidad y precio del servicio a prestarse.

### Ejecución

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realizan el registro y recepción de documentación, en los diferentes puntos de la Demarcación Coyoacán donde se ubiquen las Unidades Móviles (Serán ubicadas en las colonias con un nivel de marginación medio, alto y muy alto o en puntos que permitan que la población de dichas colonias tenga acceso al servicio que ofrecerá esta acción social). 2. Revisan la documentación de cada una de las solicitantes e indicarán a las mismas si cumplen con los requisitos para acceder a la Unidad Móvil donde se les practicará su estudio de mastografía. 3. Informan a las beneficiarias el procedimiento y tiempos en que se les hará entrega de sus resultados, así mismo proporcionan números de contacto para que estas se comuniquen en caso de no recibir sus resultados. 4.- Realizan reportes fotográficos de cada uno de los puntos donde se lleve a cabo la recepción de documentos y práctica de estudios. 5. Llevan a cabo la aplicación de Encuestas de Opinión.

### Evaluación y Resultados

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. De forma quincenal, informan a la Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer, sobre el número de mastografías practicadas.
Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer	1. Recibe la comprobación de entrega de resultados (correos electrónicos) por parte del prestador de servicios. 2.- Turna a la Subdirección de Desarrollo de la Mujer para su verificación.
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. Verifican a través de llamadas telefónicas la entrega de los resultados a las beneficiarias, mismos que serán enviados por correo electrónico, levantando minuta de trabajo para hacer constar lo correspondiente.

## Resguardo

Área	Actividad
Subdirección de Desarrollo de la Mujer/Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer.	1. Conformen el expediente correspondiente, en el cual integrarán la solicitud de ingreso a la acción social, copia de identificación oficial, de CURP, del comprobante de domicilio y del comprobante de la recepción del servicio, así como la constancia de la entrega de resultados que ofrece esta acción social (correo electrónico).
	La copia del CURP y del comprobante de domicilio solo se integrará en caso de que esta información no se indique en la identificación oficial presentada por las beneficiarias. 2. Conformen el padrón de beneficiarias correspondiente, el cual será remitido a la Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer para su validación y autorización correspondiente.
Dirección de Desarrollo Integral de la Mujer	1. Valida el padrón y remite a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación	1. Solicita la publicación del padrón en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer	1. Realiza el resguardo de los expedientes integrados.

No podrán ser beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México.

La Alcaldía en todo momento se sujetará y aplicará las recomendaciones que en materia de salud emita la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en los distintos momentos de la ejecución de la Acción Social.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

La entrega de los apoyos de esta acción social no se realizará a través de eventos públicos masivos.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### 13. Difusión.

Los lineamientos de la acción social serán difundidos a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La presente acción social será difundida a través de Convocatoria pública, redes sociales, el portal de internet y medios institucionales de la Alcaldía Coyoacán, la cual será acorde con el tipo de población objetivo de que se trata e incluirá una síntesis de los presentes Lineamientos de operación, así como las fechas, horarios y lugares en los que las aspirantes a formar parte de la acción social deberán presentarse al registro y entrega de documentación correspondiente.

En la convocatoria se establecerán requisitos, las fechas, horarios y lugares en los que las solicitantes a formar parte de la acción social deberán presentarse al registro y entrega de documentación señalada en el numeral 10. de los presentes Lineamientos; así como los lugares en donde se les realizará su estudio de mastografía.

#### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

La Alcaldía Coyoacán a través de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación, por conducto de la Subdirección de Desarrollo de la Mujer y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción a los Derechos de la Mujer, conformarán el Padrón de Beneficiarios correspondiente a la acción social, el cual contendrá los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Clave Única de Registro de Población.

Dicho padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, dentro del plazo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la programación de acciones sociales.

#### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación de la Alcaldía Coyoacán, el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma, ubicadas en Francisco Sosa 202; Colonia Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Alcaldía Coyoacán, CDMX; área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quién haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

#### **16. Evaluación y monitoreo.**

La evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios de esta Acción Social, se realizará conforme a la Metodología de Marco Lógico, a través de los siguientes indicadores:

<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Frecuencia/Periodo de cálculo</b>	<b>Meta</b>	<b>Medios de verificación</b>
<b>Propósito</b>	Contribuir con la detección oportuna y diagnóstico temprano del Cáncer de mama.	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población objetivo) * 100	Porcentaje	Única/Al termino de la acción social	Hasta 1,200 mujeres habitantes de la Demarcación Coyoacán de entre 40 y más años	Solicitudes recibidas

<b>Componente</b>	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porcentaje	Única/Al termino de la acción social	100% de apoyos entregados	Solicitudes recibidas
<b>Actividad</b>	Solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes recibidas, respecto a la meta esperada	(Número de solicitudes recibidas/ meta establecida) *100	Porcentaje	Única/Al termino de la acción social	100%	Lista do de solicitudes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el día veinticuatro del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

(Firma)

**LIC. DESIREÉ GUADALUPE NAVARRO LÓPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD DE  
GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MARTÍ BATRES GUADARRAMA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**Yahir ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana .....	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**  
(Costo por ejemplar \$42.00)